

Consejo Gremial de Enseñanza Privada**EDUCACION****Resolución 7/2010**

Modifícase la Resolución N° 664/96 en relación con el régimen de asignaciones familiares.

Bs. As., 23/11/2010

VISTO el Decreto N° 1388 /2010 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente adecuar lo establecido en la Resolución 664/96 a lo normado en el régimen nacional de asignaciones familiares;

Que en sesión de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprobó por mayoría el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina la Ley 13.047;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Reunido en sesión ordinaria

RESUELVE:

Artículo 1° — A fin de fijar la nueva cuantía de las prestaciones, modifícase el artículo 18° de la Resolución 664/96, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 18°: A partir del 01 de septiembre de 2010, fíjase el monto de las prestaciones en los siguientes valores:

- a) Asignación por hijo: la suma de pesos doscientos veinte (\$ 220) para los trabajadores que perciban remuneraciones de hasta pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400); la suma de pesos ciento sesenta y seis (\$ 166) para los que perciban remuneraciones de pesos dos mil cuatrocientos con un centavo (\$2400,01) hasta pesos tres mil seiscientos (\$ 3600) y la suma de pesos ciento once (\$111) para los que perciban remuneraciones desde pesos tres mil seiscientos con un centavo (\$ 3600,01).
- b) Asignación por hijo con discapacidad: la suma de pesos ochocientos ochenta (\$880) para los trabajadores que perciban remuneraciones de hasta pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400); la suma de pesos seiscientos sesenta (\$ 660) para los que perciban remuneraciones de pesos dos mil cuatrocientos con un centavo (\$ 2.400,01) hasta pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) y la suma de pesos cuatrocientos cuarenta (\$ 440) para los que perciban remuneraciones desde tres mil seiscientos, pesos un centavo (\$ 3.600,01).
- c) Asignación prenatal: una suma igual a la correspondiente por asignación por hijo.
- d) Asignación por ayuda escolar educativa: la suma de pesos ciento setenta (\$ 170).
- e) Asignación por nacimiento: la suma de pesos seiscientos (\$ 600).
- f) Asignación por adopción: la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).
- g) Asignación por matrimonio: la suma de pesos novecientos (\$ 900).

Art. 2° — Desglosar la presente Resolución para su registro y archivo previa sustitución por copia autenticada por Presidencia, remitiendo copia a los Ministerios de Educación Provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la Dirección Nacional de Comercio Interior; a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Erica V. Covalschi. — Pablo Olocco. — Norberto Balaira. — Silvia Squire. — Alicia Velich. — Horacio Ferrari.